

6AF

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 088 -2017

Lima, 10 de Abril de 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Vistos: El Expediente N° 2016-000298 A, de fecha 13.03.2017, sobre PRÓRROGA DE PLAZO PARA PAGO DE APORTES PARA PARQUES ZONALES, promovido por J.J.L. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (RUC 20102238223), representada por el Sr. Ronal Wilson Sanchez López (DNI N° 09093176), quienes señalan domicilio común para estos efectos, en Calle J, Manzana N3, Lote 52-Asociación Villa Mangamarca, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; Informe N° 140-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 24.03.2017, el Informe N°123-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 24.03.2017, y Memorando N° 043-2017/SERPAR-LIMA/SG/MML, de fecha 24.03.2017, y,

CONSIDERANDO:

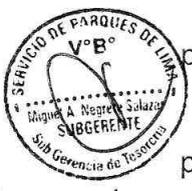
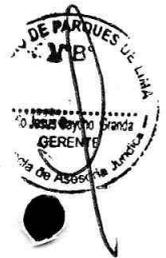
Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 003-2017, de fecha 16.01.2017, se aprobó a la valorización de aportes para parques zonales por S/. 1,590.29 (Mil quinientos noventa con 29/100), solicitada por J.J.L. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, correspondiente a la edificación tipo Multifamiliar ejecutada sobre el predio ubicado en Av. Santuario, Manzana B-3, Lote 29, Urbanización Popular Cooperativa de Vivienda de Trabajadores de APTL LTDA 32, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

Que, el ARTÍCULO SEGUNDO de la mencionada Resolución señala que, en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la Resolución, se deposite en la cuenta corriente de SERPAR, el monto de la valorización.

Que, la notificación de la referida Resolución se efectuó el 26.01.2017, venciendo el plazo para la cancelación del aporte, el día 12.03.2017.

Que, el ARTÍCULO TERCERO de la mencionada Resolución señala que, vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que

JR. LAMPA N° 190 - URB. LIMA CERCADO DE LIMA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
17 ABR. 2017
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 10:30



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

se encuentren vigentes, pudiendo exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

Que, mediante carta s/n y registro N° 2016-000298 A, de fecha 13.03.2017, la administrada J.J.L. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, representada por el Sr. Ronal Wilson Sanchez López, solicita una PRORROGA para la cancelación del aporte hasta el 20.04.2017.

Que, mediante informe N° 123-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 24.03.2017, este despacho solicitó a la Secretaría General, la autorización y aprobación de la prórroga solicitada, en tanto la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML, le permite a la Secretaría General, decidir en casos como el que nos ocupa, lo cual fue autorizado y aprobado mediante el Memorando N° 043-2017/SERPAR-LIMA/SG/MML, de fecha 24.03.2017, correspondiendo, por tanto, formalizar dicha decisión, mediante el presente acto administrativo.

Que, como elementos de juicio, a tenerse presente al momento de ameritar la solicitud de prórroga del plazo para la suscripción del plan de pagos, es el hecho mismo y la conducta de la administrada, de querer cumplir con la obligación, máxime si su justificación es que no cuentan con los fondos inmediatos para el pago total de la valorización.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el D.S. 004-2013-PCM, Ordenanza 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la Ordenanza N° 836 que establece los aportes reglamentarios para las habilitaciones Urbanas en Lima, la Ordenanza N° 1188 que ratifica la vigencia del D. Ley N° 19543 y su modificatoria, la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 20.04.2017, el pago de la valorización del aporte para parques zonales, aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 003-2017, en virtud a la solicitud





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

promovida por J.J.L. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, representada por el Sr. Ronal Wilson Sanchez López.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a J.J.L. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., representado por representada por el Sr. Ronal Wilson Sanchez López, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ACLARAR que la emisión del Certificado de Cancelación del aporte, se emite únicamente cuando esté acreditado el pago total de la Obligación.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento del pago de la valorización del aporte para parques zonales hasta la fecha prorrogada, dará lugar al inicio de la cobranza coactiva, por ende y sin previo aviso, se dictan las medidas cautelares que la ley N° 26979 faculta.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Tesorería velará por el estricto cumplimiento de la cancelación del aporte.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Ejecución Coactiva, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° S.E.D.-093

A:

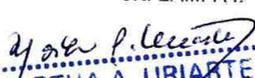
Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir:

N° de Fecha 17 DE ABR 2011

Atentamente.

JR. LAMPA N° 190 - URB. LIMA CERCADO DE LIMA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550


Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria